

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril dos (02) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO DE DISMINUNCION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ALFARO HERNANDO VELASQUEZ MORALES.
DEMANDADA	YARITZA ALARCON TEHERAN
ASUNTO	SOLICITUD COPIA RESOLUCION PENSION
RADICACION	44-001-31-10-001-2015-00071-00.

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone, por Secretaría se ordene oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a fin que se sirva remitir certificado pensional indicando cuanto devenga el demandado señor ALFARO HERNANDO VELASQUEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.164, como pensionado de la Empresa Carbones del Cerrejón.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, advirtiéndole las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.